

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 08 OCT 2018

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 1312/2018 y la Nota N° 071/18 Letra: L.O.H.R., presentada por el Legislador Oscar H. RUBINOS, Integrante del Bloque U.C.R. – Cambiemos; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó el uso de la orden de pasajes abiertos a nombre del Legislador Oscar H. RUBINOS, correspondientes a los tramos USH-BUE-USH (ida: 28/09/18 – regreso: 01/10/18), conforme a lo establecido mediante Resolución de Presidencia N° 1312/2018, de fecha 27 de Septiembre del corriente año, originados por Resolución de Presidencia N° 1134/2018.

Que por Nota N° 071/2018 – Letra: LOHR, informa que modificó su pasaje de regreso a nuestra ciudad para el día miércoles 03 de Octubre de 2018, vuelo N° 1890.

Que por lo expuesto, corresponde modificar la fecha de regreso de acuerdo a lo indicado en su nota.

Que la misma se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que la presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

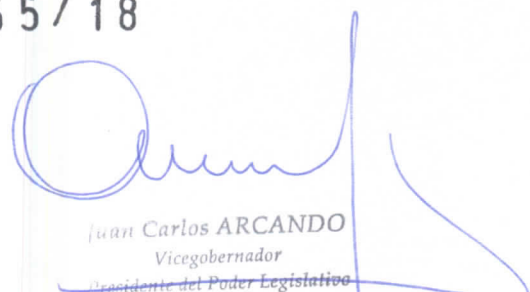
**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR la fecha de regreso de los pasajes aéreos autorizados mediante Resoluciones de Presidencia Nros 1134/2018 y 1312/2018, a nombre del Legislador Oscar H. RUBINOS, el que quedará establecido de la siguiente manera: BUE-USH (regreso: 03/10/18), de acuerdo a su Nota N° 071/2018 – Letra: LOHR; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1355 / 18**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo